

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DS:166

COP/imr

23/12/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 2736 /

LITUECHE, 20 de Diciembre de 2013.

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 748 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario" año 2013.
- La Resolución exenta N° 1023, que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar" año 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2882 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Habitabilidad comunal denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las familias de Litueche, N° 1675 con fecha 20.08.2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006508, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de \$9.450.000.-
- La necesidad de contar con movilización para que los técnicos elaboren los diagnósticos, diseñe planes de acción, realice talleres grupales, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- Los términos de referencia que se adjuntan.

- El acta de apertura con fecha 20 de Diciembre de 2013, correspondiente al ID 1743-123-L113.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular

DECRETO:

1.-ADJUDICASE A don Francisco Javier Caroca Palominos, Rut la contratación de Transporte para Técnicos área construcción y Social, para la ejecución del Proyecto Habitabilidad 2013.

1.-ADJUDICASE A don Francisco Javier Caroca Palominos, Cedula de identidad 6.479.408-6, la contratación de Transporte para técnicos área construcción y Social, para la ejecución de Proyecto Habitabilidad 2013. Por un valor de \$500.000 impuesto incluido.

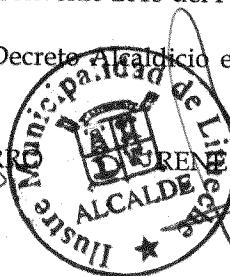
2.- DEJASE, establecido que la oferta presentada por don Francisco Javier Caroca Palominos, Cedula de identidad 6.479.408-6, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

3.- CARGUESE, el presente gasto al Convenio 2013 del Programa Habitabilidad.

4.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal



Alcalde

RAE.MSOP.COP.imr

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social